



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2151

BUENOS AIRES, 30 MAR 2011

VISTO el Expediente N° I-47-2110-6561-09-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SINTARYC S.A.I.C., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020034215; el cambio de Dirección Técnica; la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la calle Padre Fahy N° 2204 esquina Jujuy – La Reja – Moreno – Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN N° 2151

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SINTARYC S.A.I.C., con domicilio en la calle Lavalle 1578, Piso 4º B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Padre Fahy N° 2204 esquina Jujuy – La Reja – Moreno – Provincia de Buenos Aires y autorízanse la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020034215, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Límitase la inscripción de la Farmacéutica: Lederer, Inés Amanda. (Mat. N° 3.174), como Directora Técnica de la firma SINTARYC S.A.I.C.

ARTICULO 3º: Inscríbese a la Lic. en Cs. Químicas: Bertone Cal, Ana María. (Mat. N° 9.800), como Directora Técnica de la firma SINTARYC S.A.I.C.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5434/05, bajo el N° 020034215, a la firma SINTARYC S.A.I.C.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034215, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).

A

//..

DM



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2151**

//..

ARTICULO 6°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N° 1-47-2110-6561-09-5

DISPOSICIÓN N°

*Flu*  
★

**2151**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

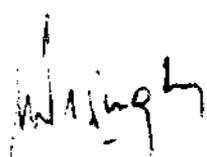
- Aromatizantes (líquidos/aerosoles)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos/aerosoles)
- Limpiadores (cremosos/líquidos/aerosoles)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos/aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-2110-6561-09-5

DISPOSICION N°

\*

**2151**

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.